

Resolución No 2491 del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2491

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República

VISTO el Contrato suscrito el día 24 del mes de mayo del año 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el señor Julio Fernández Inoa por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$ 200 00 una porción de terreno de 200 tareas, cultivada de café en la Colonia de Villa Trina dentro de la parcela No 1, del D C No 5 de la Comun de Moca,

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el día 24 del mes de mayo del año 1950 entre el Estado Dominicano representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Julio Fernández Inoa en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$200 00 una porción de terreno de 200 tareas cultivada de café en la Colonia de Villa Trina dentro de la parcela No 1 del D C No 5 de la Comun de Moca, que copiado a la letra dice así:

EL INFRASCRITO NOTARIO PUBLICO de los del Numero para la Comun de Moca CERTIFICA Que en el Archivo a su cargo Protocolo para el año mil novecientos cincuenta hay un acto original que copiado a la letra dice así:

ACTO NUMERO DOCE — No 12 — REPUBLICA DOMINICANA — En la ciudad de Moca Comun del mismo Nombre a los veinticuatro días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta por ante mi Licenciado R. Francisco Thevenin Notario Publico de los del Numero para la Comun de Moca con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca en la casa Numero treinta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario asistido por los señores Ramon Demóstenes Perez y Fernando Antonio P. Rodríguez dominicanos segun declaran mayores de edad empleados publicos portadores de sus Cédulas Personales de Identidad respectivamente Serie 54 Numero 9124 exonerado Serie 54 Numero 19615 Sello Numero 306784 al día testigos instrumentales del presente acto aptos legalmente abajo firmados ha comparecido el Estado Dominicano debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra dominicano segun declara mayor de edad casado, abogado, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Dis

trito de Santo Domingo, de tránsito por esta Ciudad de Moca, portador de la Cédula Personal de Identidad, serie veintitres (23) Número cuatrocientos cincuenta (450), Sello Numero diez mil veinticinco (10025), al día, funcionando regularmente en su calidad de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de PODER ESPECIAL otorgádole en fecha treintiuno del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta (1950) por el Excelentísimo Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina de conformidad con las leyes Numeros quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832) del treinta de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno (1941), y del tres (3) de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948), declarandome Que vende cede y transfiere desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho en favor del señor JULIO FERNANDEZ INOA mayor de edad dominicano segun declara del domicilio de Villa Trina sección de la Común de Moca agricultor casado con Maria del Carmen Santos portador de la Cedula Personal de Identidad Serie 54 Numero 5574 Sello Numero 206345 al día apto legalmente a quién doy fe conocer presente y aceptante el inmueble que a continuacion se describe UNA PORCION de terreno actualmente ocupada por el comprador con una extension de DOSCIENTAS TAREAS (200) cultivada de cafe situada en la Coloma de Villa Trina formando parte dentro de la parcela Numero UNO (1) del Distrito Catastral Numero CINCO (5) de la Comun de Moca la cual porcion de terreno tiene las siguientes colindancias Este Arroyo Blanco Oeste camino real que conduce del poblado de Villa Trina hacia La Higuereta y Arroyo Blanco Sur Francisco Dominguez y Bautista Tapia — EL ESTADO DOMINICANO es propietario del inmueble vendido en virtud del Certificado de Titulo Numero veintiocho (28) de fecha CINCO (5) del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y ocho (1938) — EL PRECIO DE LA VENTA es de DOS CIENTOS PESOS (RD\$ 200 00) moneda de curso legal doscientas tareas a razon de UN PESO (RD\$ 1 00) tarea que se obliga a pagar el comprador señor Julio Fernandez Inoa en la forma siguiente A) — La cantidad de SESENTA Y SEIS PESOS con sesenta y seis centavos (RD\$ 66 66) que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador señor Julio Fernandez Inoa segun se evidencia por el recibo formulario Numero 95609 de fecha veinticuatro del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta (1950) expedido por la Colectura de Rentas Internas de Moca Comun de la Provincia Espaillat que comprueba el deposito de igual suma en favor del Estado Dominicano que hemos tenido a la vista y por cuya cantidad le otorga con la firma de éste acto el mas eficaz recibo de descargo y B) — El resto, o sea la suma de

CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$ 133 34) moneda de curso legal, al vencimiento de dos años, o sea el día veinticuatro del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y dos (1952) — Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador señor JULIO FERNANDEZ INOA este concede al vendedor el ESTADO DOMINICANO el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (2103) del Código Civil autorizando la inscripción correspondiente — El presente acto fue leído a las partes en presencia de los testigos declarandome estar conformes y requeridos a firmar lo hizo el que supo ante mí y junto conmigo y los testigos Notario que doy fé (Firmados) Licencia do Miguel Angel Rodriguez Pereyra R Demostenes Perez Fernando Antonio Perez Rodriguez Licenciado R Francisco Thevenin Notario

CERTIFICO Que la presente copia es fiel y conforme a su original la expido hoy día TRES del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta en la ciudad de Moca a solicitud de parte interesada — (Firmado) Lic R Francisco Thevenin Abogado Notario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernández

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a primero del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha,
Presidente

Agustín Aristy,
Secretario
Carlos R Goico,
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana, a los seis dias del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Resolucion Nº 2492 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2492

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitución de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el dia 21 del mes de junio del año 1950 entre el Estado Dominicano representado por el señor Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Director General de Bienes Nacionales y el señor Arsenio Velazquez Pereyra por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$ 1 272 00 seis porciones de terreno en el sitio de Paya y Peravia D C Nº 2 jurisdicción de la comun de Bani las cuales tienen en total un area de 318 tareas

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el dia 21 del mes de junio del año 1950 entre el Estado Dominicano representado por el señor Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila Director General de Bienes Nacionales y el señor Arsenio Velázquez Pereyra, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$ 1 272 00 seis porciones de terreno en el sitio de Paya y Peravia D C Nº 2 jurisdicción de la comun de Bani las cuales tienen en total un area de 318 tareas que copiado a la letra dice asi

Entre el ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Dr Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, soltero abogado domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cedula personal de identidad Nº 4624, serie 23 debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas Nº 31233 funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de poder especial otorgado en fecha 31 de Marzo del año 1950 por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina de conformidad con las leyes numeros 524 y 1832 del 30 del mes de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948, y el señor Arsenio Velazquez Pereyra, dominicano, mayor de edad, funcionario y propietario, casado con la señora Eudelia Pimentel, do